

# Protección de mujeres migrantes

## El derecho de residencia en caso de separación/divorcio

Las mujeres extranjeras que entraron en Liechtenstein por vía de la *reagrupación familiar* no poseen *derecho de residencia autónomo*. Su derecho de residencia está vinculado a la autorización de su esposo y depende de las siguientes situaciones:

### Separación/divorcio antes del transcurso de 5 años

En caso de una separación (fáctica) o de un divorcio, las extranjeras corren riesgo de perder su permiso de residencia:

Si las *ciudadanas de países terceros* (fuera de la UE/EEE) se separan o divorcian antes de transcurrir 5 años de su *esposo* que *también es ciudadano de un país tercero*, el derecho de residencia será revocado o bien se rechazará su prolongación (ley de extranjería, boletín LGBL 2008 no. 311).

Si el *esposo es ciudadano suizo o de un país del EEE*, las mujeres conservan su derecho de residencia si satisfacen determinados requisitos<sup>1</sup> indicados en la ley de libre circulación de personas (PFZG) (véase el art. 47, inciso 3 PFZG, boletín LGBL 2009 no. 348).

Si *ciudadanas de la UE/EEE* se separan o divorcian antes de transcurrir 5 años de su esposo, que es *ciudadano de un tercer país*, se revoca el derecho de residencia o bien se rechaza su prolongación (ley de extranjería).

Si el *esposo es ciudadano suizo o del EEE*, conservan su derecho de residencia si satisfacen determinados requisitos<sup>2</sup> (véase el art. 46, inciso 1 PFZG).

Puede consultarse el texto legal en [www.gesetze.li](http://www.gesetze.li).

En todos los casos, el derecho de residencia ulterior es comprobado por medio de un interrogatorio por parte de la autoridad de extranjeros y pasaportes.

<sup>1</sup> Se trata en primer lugar de: comprobación de un contrato laboral de más de un año o por tiempo indeterminado en el interior con un grado de empleo mínimo del 80%; en caso de inactividad suficientes medios financieros para evitar toda asistencia social; en caso de estar casada durante por lo menos 3 años (de éstos por lo menos durante un año en Liechtenstein); patria potestad para los hijos, conclusión de un acuerdo de integración.

<sup>2</sup> Se trata en primer lugar de: comprobación de un contrato laboral de más de un año o por tiempo indeterminado en el interior con un grado de empleo mínimo del 80%; en caso de inactividad suficientes medios financieros para evitar toda asistencia social.

## Separación/divorcio después de transcurrir 5 años

Si el matrimonio subsistió durante más de 5 años, se prolongará para las *ciudadanas de terceros países*, cuyo *esposo es asimismo ciudadano de un tercer país* el permiso de residencia, si se trata de una «integración exitosa». La pregunta de si se trata de una integración exitosa será resuelta por la autoridad de extranjeros. Si el *esposo es ciudadano del EEE o ciudadano suizo*, se suele prolongar el permiso de residencia.

En *las suizas y las ciudadanas de la UE/EEE*, cuyo *esposo es ciudadano de un tercer país*, se prolonga el permiso de residencia después del transcurso de 5 años si se trata de una «integración exitosa». La pregunta de si se trata de una integración exitosa será resuelta por la autoridad de extranjeros.

Si el *esposo es asimismo ciudadano del EEE o ciudadano suizo*, suele prolongarse el permiso de residencia.

Si fuera admisible su derecho de residencia ulterior en Liechtenstein, se concede a las mujeres migrantes un derecho de residencia autónomo, pudiendo solicitar – en función de la ley aplicable – el permiso de establecimiento (ciudadanas suizas o de terceros países) o bien la residencia permanente (ciudadanas de la UE/EEE) (reglamento de libre circulación de personas, boletín LGBI. 2009 no. 350).

## Disposiciones de excepción en el derecho de extranjeros

El derecho de extranjeros prevé en el artículo 39 de la ley de extranjeros las excepciones de la revocación del permiso en caso de una disolución del matrimonio *antes de transcurrir 5 años*. Las esposas pueden adquirir un *derecho de residencia autónomo si*

- existen unas relaciones activas e intactas a los hijos comunes y si la revocación del permiso *perjudicará considerablemente el bienestar de los hijos menores*.
- la esposa ha sido *víctima de manera demostrable de violencia matrimonial* de modo que no se le puede exigir continuar el matrimonio.

Estas disposiciones rigen tanto para *mujeres migrantes de terceros países como también para* aquellas de la *UE/EEE y de Suiza, si su esposo posee una nacionalidad tercera*.

## Demostración de la violencia matrimonial

La violencia matrimonial puede demostrarse especialmente por:

- certificados médicos
- informes de policía
- declaraciones de testigos o
- condenas penales correspondientes

## Extranjeras ante un dilema

Las mujeres migrantes que sufren en su matrimonio bajo violencia, deseando separarse de su esposo, se enfrentan a menudo con un dilema importante: el retorno a su patria no es ninguna alternativa para muchas, por los motivos más diversos. Si desean terminar el matrimonio con sus esposos violentos, arriesgan bajo determinadas condiciones perder su permiso de residencia si han entrado al país por vía de la reagrupación familiar, persistiendo el matrimonio durante menos de 5 años. Este estado incierto referente a su residencia suele ser una carga para las mujeres víctimas de la violencia en una situación de por sí difícil, por lo que a menudo aguantan su vida inhumana, debiendo admitir que los esposos violentos recurran sin más a toda presión contra ellas.

# Protección contra violencia casera

## Asesoramiento y asistencia en la infra, en la casa de mujeres (Frauenhaus) y el centro de ayuda a las víctimas (Opferhilfestelle)

La **infra** (Informations- und Beratungsstelle für Frauen – centro de información y asesoramiento de mujeres) asesora e informa a mujeres sobre numerosos temas, como por ejemplo el derecho matrimonial, problemas en la convivencia, separación y divorcio, acoso sexual, stalking, violencia casera, migración, etc. A intervalos periódicos se ofrecen **asesoramientos jurídicos** para mujeres. En caso de necesidad se organizan asimismo conversaciones de asesoramiento con interpretación (traducción).

La casa para mujeres **Frauenhaus Liechtenstein** ofrece a las **mujeres y a sus hijos**, que cayeron víctimas de violencia física, psíquica o sexual, **protección y amparo**. Las mujeres encuentran las 24 horas del día acogida y alojamiento en la casa para mujeres así como asesoramiento y ayuda telefónicos.

El centro de ayuda **Opferhilfestelle** ofrece sus servicios a las víctimas de delitos penales y a sus familiares. Las personas cuya integridad física, psíquica o sexual ha sido afectada reciben asesoramiento y ayuda gratuita en toda cuestión psicológica, médica, legal y relacionada con el seguro. Además, se ofrece ayuda financiera dentro del marco de la ley de ayuda a víctimas.

Las mujeres afectadas por la violencia asimismo pueden dirigirse a la oficina de servicios sociales **Amt für Soziale Dienste**.

## El derecho de protección contra la violencia

La responsabilidad de la violencia recae siempre en la persona que la aplica. Las víctimas de la violencia tienen derecho a amparo y ayuda dentro del marco del derecho de protección contra la violencia:

En una situación de **peligro agudo**, debe llamar inmediatamente a la policía nacional (**Landespolizei**), **teléfono de emergencia 117**. Ésta está obligada a intervenir inmediatamente.

## Derecho de expulsión y prohibición de entrada

La policía nacional puede expulsar a una persona que supone un peligro para otros con efecto inmediato de la vivienda o la casa y el entorno directo, prohibiendo a esa persona la entrada a esta zona. La víctima y sus hijos quedan facultados para quedarse en su entorno habitual. La prohibición de entrada *también* puede dictarse si las personas afectadas *se dirigen a la policía nacional después de actos violentos*, temiendo actos similares.

La prohibición de entrada vale durante *10 días* y su observancia es controlada por la policía nacional durante las primeras 72 horas. La prohibición de entrada termina sólo después de 20 días, si la persona afectada presenta ante el Tribunal Regional (Landgericht) inmediatamente una solicitud para dictar una providencia interina.

## Protección prolongada por medio de una providencia interina

Si *ya no puede exigirse la convivencia con la persona violenta* a raíz de maltratos físicos, violencia sexual, amenazas o violencia psíquica, las personas afectadas o sus familiares cercanos pueden solicitar *en el plazo de 10 días* ante el Tribunal Regional una *providencia interina* de expulsión de la persona afectada. Deben designarse exactamente los lugares a los que no debe acceder la persona violenta.

También puede dictarse una providencia interina sin intervención previa de la policía nacional. Ésta tiene una validez provisoria de *3 meses*. Las mujeres afectadas recibirán ayuda en la oficina de servicios sociales (Amt für Soziale Dienste), el centro de ayuda a las víctimas (Opferhilfestelle) o la casa de mujeres.

Para informaciones más detalladas véase el folleto «Gewaltschutzrecht, Das neue Recht zum Schutz vor Gewalt in der konkreten Umsetzung» (Derecho de protección contra la violencia. El nuevo derecho para la protección contra la violencia en su aplicación concreta"), editado por la entidad mayor para igualdad de oportunidades (Stabsstelle für Chancengleichheit) en cooperación con la oficina de servicios sociales (Amt für Soziale Dienste) y el centro de ayuda a las víctimas (Opferhilfestelle).

## ¿Cómo proceder?

**Si desea terminar su matrimonio por actos violentos del esposo, debe planificar este paso minuciosamente y consultar previamente a un abogado.**

- Hable con su médico/médica, su terapeuta o una de las entidades de asesoramiento indicadas sobre la situación.
- En caso de violencia aguda, debe pedir la intervención de la policía nacional (teléfono de emergencia 117) y solicitar una prohibición de acceso o en caso de un peligro existente a largo plazo una providencia interina.
- Si tiene que o desea abandonar la vivienda matrimonial a causa de violencia, le ofrece amparo la casa para mujeres (Tel 380 02 03).
- Aproveche el asesoramiento y la ayuda de las entidades y oficinas indicadas.

## ¿Qué entidades podrán ayudarle?

### **Infra**

Informations- und Kontaktstelle für Frauen  
Landstrasse 92  
9494 Schaan  
Tel 232 08 80  
[www.infra.li](http://www.infra.li)

### **Frauenhaus Liechtenstein**

Tel 380 02 03  
Puede llamar las 24 hora del día  
[www.frauenhaus.li](http://www.frauenhaus.li)

### **Opferhilfestelle**

Postgebäude, Landstrasse 190  
9495 Triesen  
Tel. 236 76 96  
[www.ohs.llv.li](http://www.ohs.llv.li)

### **Amt für Soziale Dienste**

Postplatz 2  
9494 Schaan  
Tel 236 72 72  
[www.asd.llv.li](http://www.asd.llv.li)

### **Abogadas/Abogados**

[www.lirak.li](http://www.lirak.li)

### **Textos legales**

[www.gesetze.li](http://www.gesetze.li)

### **Policía nacional (Landespolizei)**

Teléfono de emergencia 117

### **Pie de imprenta:**

#### **Protección de mujeres migrantes**

#### **Editora:**

infra (Informations- und Kontaktstelle für Frauen)

**Diseño:** Sabine Bockmühl, Triesen

**Traducción:** Interlingua Anstalt

© infra segunda edición junio 2010